



DECRETO N°

0026

NEUQUÉN,

06 ENE 2025

VISTO:

El Expediente CD N° 009-F-2024 y la Ordenanza N° 14881; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14670 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la subdivisión del Lote 22 de la Manzana "C" de la Chacra 91a, ubicado en el Barrio La Sirena;

Que de acuerdo con el dictamen de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), corresponde observar en la subdivisión y en el registro de planos correspondiente, la invasión a la línea municipal, como surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP);

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14881 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la subdivisión del Lote 22, Manzana "C", Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados (295,50 m²), ubicado en la intersección de calles Lanín y Saavedra, Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP);

Que asimismo en el artículo 2° de la referida Ordenanza N° 14881, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar el plano por única vez, dejando registro de la invasión a la línea municipal de una superficie de seis con noventa y seis metros cuadrados (6,96m²), aproximadamente, sobre el lote a subdividir del inmueble ubicado en la intersección de las calles Lanín y Saavedra, Barrio La Sirena, propiedad de la señora Laura María Rosas Flores, DNI N° 22.226.045, referido en el considerando que antecede;

Que mediante el artículo 4° de la mencionada norma legal, se derogó la Ordenanza N° 14670;

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, y la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14881;

Que mediante Decreto N° 1164/24, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despliegue y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0026-25

Que obra la conformidad de los Secretarios de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

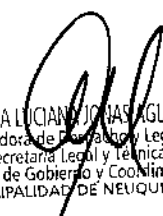
Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14881 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12 de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a la subdivisión del Lote 22, Manzana "C", Chacra 91a, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-071-0504-0000, con una superficie aproximada de doscientos noventa y cinco con cincuenta metros cuadrados (295,50 m²), ubicado en la intersección de calles Lanín y Saavedra, Barrio La Sirena, dejando observado la invasión a la línea municipal que surge de la Verificación de Estado Parcelario (VEP).

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Contratos Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

